ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CENTENERA DE ANDALUZ

ANUNCIO

Con ocasión de la vacante del cargo de juez de paz sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Centenera de Andaluz a 15 de mayo de 2012.–El Alcalde, Pablo García de Gracia. 1210

BOPSO-59-25052012